

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	10 pts	anc
Particulares y colectividades.....	1/6	"
Número suelto, dentro de su año.....	0,30	pta-
» » de años anteriores.....	0,50	

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80	" "
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00	" "

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 4 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 134

SANIDAD

De existir en algún pueblo de esta provincia, sin proveer, la plaza de Farmacéutico titular, se servirán los señores Alcaldes comunicarlo, a la mayor brevedad, a este Gobierno, remitiendo el anuncio de la vacante para ser proveída en forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados.

Santander, 2 de Septiembre de 1927. 730

El Gobernador civil,

Emilio Gámir Ulibarri.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NUMERO 135

Contando los almacenistas de carbones de esta capital con algunas existencias de *galleta inglesa*, y con objeto de que la venta de dicha clase de combustible quede sujeta a los mismos beneficios que la *Asturiana*, esta Junta provincial de Abastos acordó que, a partir del día 5 de los

corrientes, sea vendida aquélla en sacos precintados de 50 kilos y servidos a domicilio al precio de 3,90 pesetas.

Santander, 3 de Septiembre de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,
Emilio Gámir Ulibarri.

Multas impuestas por diferentes conceptos y que han sido hechos efectivas durante el mes actual:

De 250 pesetas, a D. Alejandro Santos, de Viérnoles, por decomiso de tres medidas dispuestas para la defraudación.

De 25, al mismo, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 200, a D. Andrés Mazón, de Viérnoles, por tener la balanza dispuesta para la defraudación y dos medidas del sistema antiguo con fraude.

De 300, a D.ª Angela Martínez, de ídem, por decomiso de pesas y medidas dispuestas para la defraudación.

De 50, a D. Angel Monte, de Arriba, por íd. de dos medidas íd. íd.

De 150, a D. Antonio Gómez, de Arriba, por decomiso de una medida y dos pesas dispuestas para defraudar.

De 25, a D. Casiano Mantecón, de La Calza, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 100, a D. Eugenio Gómez, de ídem, por vender aceite a precio superior al autorizado.

De 25, al mismo, por carecer de la nota de precios.

De 125, a D. Emilio Andrea, de Barcenaciones, por vender géneros con falta de peso y el aceite a precio superior al autorizado.

De 250, a D. Esteban Angulo, de Torrelavega, por tener la balanza dispuesta para la defraudación.

De 25, a D. Federico Pedrosa, de ídem, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 25, a D. Francisco Revillas, de El Puente, por carecer de nota de precios.

De 100, a D. Felipe Gómez, de San Miguel de Aras, por enviar un comprobante de gastos de acarreo por mayor suma de la cantidad satisfecha.

De 25, a D. Gaspar Gutiérrez, de Vega de Pas, por no entregar la declaración de existencias de Junio.

De 50, a D.ª Ignacia Alonso, de Bustablado, por no t -

ner la nota de precios y decomiso de una medida del sistema antiguo.

De 25, al mismo, por no enviar sus notas de precios oportunamente a la aprobación.

De 100, a D. Gustavo Gutiérrez, de Fresno del Río, por vender tocino a mayor precio del autorizado.

De 25, a D. Herminio Azcárate, de Torrelavega, por carecer de nota de precios.

De 500, a D. Indalecio Rivero, de Igollo, por vender maíz exótico a precio excesivo y sin enviar sus notas de gastos a la aprobación.

De 500, a D. José Ruiz, de Veguilla, por no llevar el libro de ventas del maíz exótico.

De 25, a D. José Sáinz, de Villacarriedo, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 25, a D. Jesús Gómez, de Arriba, por carecer de la nota de precios.

De 25, al mismo, por carecer de medidas para el despacho de aceite.

De 75, a D. Jesús Llano, de Carmona, por vender vino con el 7 por 100 de agua.

De 25, a D. José Luis Ezquerro, de Astillero, por carecer de la nota de precios.

De 25, a D. Juan Róiz, de Ojedo, por no enviar sus notas de precios oportunamente a la aprobación.

De 100, a D. Julián Ortiz, de Santander, por vender pan de su elaboración con falta de peso.

De 250, a D. Julián Urbina, de Torrelavega, por no haber solicitado la rebaja del precio de los carbones y venderlos a precio superior.

De 50, a D.^a Leonor López, de Llano de Valdearroyo, por vender el aceite a precio superior al autorizado.

De 25, a D. Luis Sáinz, de Campuzano, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 500, a D. Miguel Trueba, de Arredondo, por vender maíz exótico a precio superior al autorizado.

De 25, a D. Manuel Cano, de Vega de Pas, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 750, a D. Manuel Díez, de La Cavada, por vender maíz exótico sin autorización, a precio muy excesivo y no llevar el libro de ventas.

De 25, a D.^a Manuela Fernández, de Alisas, por decomiso de una medida del sistema antiguo.

De 25, a D. Pedro Díaz, de Iruz, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 500, a D. Primo Gómez, de Santillana, por decomiso de una pesa dispuesta para la defraudación.

De 250, al mismo, por defraudación en el peso de las carnes.

De 100, a D. Pedro Cacicedo, de Fresno, por vender vino con exceso de yeso.

De 25, a D.^a Rosalía Fernández, de Villasevil, por carecer de nota de precios.

De 25, a D. Remigio Herreros, de Campuzano, por no enviar oportunamente notas de precios a la aprobación.

De 500, al Sindicato Católico Agrícola de Ruiseñada, por vender maíz exótico a precio muy excesivo.

De 300, a D.^a Susana García, de La Gándara, por decomiso de una pesa dispuesta para la defraudación.

De 100, a D. Simón Lasa, de Astillero, por infracción a lo prevenido sobre la venta del maíz exótico.

De 25, a D. Samuel Alonso, de Parbayón, por decomiso de una medida del sistema antiguo.

De 75, a D. Serafín Castanedo, de Rubayo, por vender vino aguado.

De 25, a D. Tomás Gómez Conde, de Vega de Pas, por no entregar la declaración de existencias de Junio.

De 25, a D. Tomás Gómez Ortiz, de ídem, por ídem.
De 25, a D. Timoteo Abad, de Puente Ojedo, por no enviar oportunamente notas de precios a la aprobación.
De 25, a D. Valeriano Herrero, de San Román, por no entregar a su debido tiempo la relación jurada de producción y consumo del segundo trimestre.

De 100, a D. Victorio Arminio, de Camaleño, por vender vino con exceso de yeso.

De 250, a D. Julio Mayora, de Torrelavega, por no haber solicitado la rebaja de los carbones y venderlos a precio superior al que correspondía.

De 250, a D. Joaquín García, de Torrelavega, por ídem ídem.

De 250, a D.^a Luisa Terán, viuda de Leñero, de ídem, por ídem ídem.

De 25, a D. Segundo Fernández, de Pesquera, por carecer de la nota de precios.

De 25, a D. Angel Sáiz, de Silió, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación.

De 250 a D. Jesús Amenabar, de Torrelavega, por vender pan con falta de peso.

De 250, a D. Nicomedes Santana, de Torrelavega, por no haber solicitado la rebaja de precio de los carbones y venderlos a precio superior al que correspondía.

De 100, a D. Prudencio Valle, de Revilla, por vender vino con exceso de yeso.

De 400, a D. Ramón Solórzano, por elaboración y venta de pan con falta de peso y ser reincidente.

De 100, a la panadería «Santa Ana», de Ampuero, por vender pan de su elaboración con falta de peso.

De 25, a D.^a Victoriana Ortega, de Camarreal, por no entregar oportunamente la declaración jurada de producción y consumo del segundo trimestre.

De 50, al Ayuntamiento de Los Tojos, por no enviar el resumen de existencias del mes de Abril.

De 100, a D. Avelino Ordóñez, de Santiurde de Toranzo, por infracción a las disposiciones de Abastos referentes a la venta del maíz exótico.

De 25, a D.^a Claudia González, de Torrelavega, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Dionisio Irusta, de Ampuero, por carecer de la nota de precios.

De 25, a D. Ceferino Deustia, de Laredo, por no enviar sus notas de precios a la aprobación.

De 25, a D. Florencio Baranda, de ídem, por ídem ídem.

De 25, a D.^a Inés Izaguirre, de Laredo, por no enviar sus notas de precios a la aprobación.

De 25, a D. José San Emeterio, de ídem, por ídem ídem.

De 100, a D. Manuel Fernández, de Santa Olalla, por vender vino con el 8 por 100 de agua.

De 100, a D. Maximiliano Gutiérrez, de Hormiguera, por vender vino con exceso de yeso.

De 25, a D. Modesto Fernández, de Laredo por no enviar sus notas de precios a la aprobación.

De 25, a D. Nicasio Santisteban, de ídem, por ídem.

De 250, a la Sociedad de Pescadores, de ídem, por vender pan de su elaboración con falta de peso.

De 25, a la señora viuda de Torres, de Peñacastillo, por no entregar la declaración jurada de producción y consumo del segundo trimestre.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 31 de Agosto 1927.

El Gobernador civil-Presidente,
Emilio Gámir Ulibarri.

Comisión Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

Se advierte a los Ayuntamientos de la provincia que ya tengan aprobado por esta Comisión provincial el padrón de Cédulas personales para el actual año, que deben proceder a abrir la recaudación del referido impuesto en período voluntario, previa recogida en el Negociado de Cédulas personales de esta Corporación de las correspondientes a cada Municipio.

Santander, 1.º de Septiembre de 1927.—El Presidente, Alberto L. Argüello.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES ORDENES CIRCULARES

NÚM. 1.103

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto-ley número 1.377, que establece el régimen de la economía del carbón, que los servicios e industrias del Estado, así como las entidades proveedoras de éste y de las Corporaciones oficiales vienen obligados a utilizar carbones de procedencia nacional para las atenciones de su consumo, salvo los coeficientes de carbón importado del extranjero que les sean asignados por el Consejo Nacional de Combustibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que en los pliegos de suministros de carbón a los servicios de ese Ministerio, así como a los de las Corporaciones y organismos oficiales dependientes del mismo, se estipule la obligación de utilizar carbón nacional, condición que igualmente habrá de imponerse a los adjudicatarios de contratos del Estado, de la Provincia o del Municipio, formalizándose los pedidos con arreglo a lo preceptuado en la Real disposición citada, y de modo especial a las prescripciones del título 4.º de la base 6.ª

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1927.—Primo de Rivera.

NÚM. 1.104

Excmo. Sr.: Vistas las Reales órdenes, comunicadas por el Ministerio de la Guerra, de 24 y 25 del actual, que eleva a esta Presidencia el Director general de Preparación de Campaña, adjuntando instancias de reclutas acogidos a los beneficios del Real decreto de 24 de Marzo de 1926, que concede la exención del servicio militar activo a los españoles residentes en los países americanos de raza ibérica e islas Filipinas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que el plazo fijado en los artículos 10 y 31 del Reglamento provisional de 17 de Junio de 1926 que desarrolla las bases del Real decreto-ley de 24 de Marzo de 1927, para satisfacer la anualidad corriente los reclutas a quienes se haya concedido los beneficios de dicha Soberana disposición, se considere ampliado, a esos fines, hasta 31 de Diciembre del año actual, debiendo dentro de ese plazo satisfacer asimismo la primera cuota y anualidad de este año los que, haciendo uso de las prórogas establecidas en las Reales órdenes de 17 de Noviembre de 1926 y 17 de Mar-

zo de 1927, en sus números 8.º y 3.º, respectivamente, se hayan acogido o acojan a los indicados beneficios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1927.—Primo de Rivera.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Fundación de D. Francisco del Cerro Escudero

ESCUELA DE RIOTUERTO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta Fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1912, en concordancia con los RR. DD. de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 29 de Agosto de 1927.—El Gobernador-Presidente, Emilio Gámir.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 745

Diputación Provincial de Santander

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que el Alcalde del término municipal en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos envíen al señor Director de carreteras provinciales certificaciones de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 1.º de Septiembre de 1927.—El ingeniero Director, Gonzalo Santamaría. 738

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Alberto López Dóriga, Procurador, en nombre y con poder de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, que desestimó la reclamación ante él formulada por la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, contra los derechos y tasas que por ocupación de vía pública la exige el Ayuntamiento de Santander; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la ma-

teria, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de Agosto de 1927.—El Presidente, José Santaló. 714

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

IMPUESTO DE TIMBRE

Relación de los timbres desaparecidos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid), que se hace para su publicación en el «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía:

Número de efectos desaparecidos: 150; clase de los mismos: 7.^a; serie y numeración: A, números 1.860.001 a 1.860.150; precio por unidad: 2,40 pesetas.

Número de efectos desaparecidos: 300; clase de los mismos: 8.^a; serie y numeración: A, números 3.620.851 a 3.621.150; precio por unidad: 1,20 pesetas. 728

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Don Alvaro Pérez Mier, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riotuerto.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, y con sujeción a las prescripciones del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, la subasta de 200 árboles de roble del monte «Cobadal», de este Municipio, bajo el tipo de ocho mil pesetas, por el sistema de proposición escrita, bajo pliego cerrado, y con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 25 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último, y las económicas formadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riotuerto, 1.^o de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Alvaro Pérez Mier.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por los doscientos árboles de roble del monte «Cobadal», marcados con los números e inicial que se indican en las condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Junta vecinal de San Miguel de Luena

El día 24 de Septiembre, a las 10 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuela de niñas en este pueblo. El tipo que servirá de base será el de nueve mil pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta lo verificarán en pliegos cerrados, que presentarán en la Junta vecinal, desde el día en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta la víspera del señalado para la subasta, ambos inclusive, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito de cuatrocientas cincuenta pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta. En el anverso del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un edificio con destino a escuela de niñas en San Miguel de Luena».

Modelo de proposición

«Don..., vecino de..., provisto de cédula personal de... clase, señalada con el número... que acompaña, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial», número..., así como del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas con que ha de construirse el edificio-escuela de San Miguel de Luena, se compromete a ejecutarlo con arreglo a dichas condiciones y en la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma.»

San Miguel de Luena, 30 de Agosto de 1927.—El Presidente, Arturo Fernández. 742

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

- D. César Illera, vecino de Santander, propietario.
- D. Pedro Ruiz Cobo, de Veguilla, labrador.
- D. Florencio Fernández, de Retortillo, labrador.
- D. José Hoyo Maderme, de Agüero, presbítero.
- D. Daniel Ruiz Escajadillo, de Ampuero, propietario.
- D. Angel Santervás, de Potes, labrador.
- D. Basilio Gutiérrez, de Barrio, labrador.
- D. Sebastián Díaz García, de Gajano, labrador.
- D. Isaac Gómez, de Villanueva, labrador.
- D. Balbino Cabria Muñoz, de Villanueva, párroco.
- D. Julio Núñez, de Torres, barbero.
- D. Nicostrato Gutiérrez Gutiérrez, de Rocamundo, labrador.
- D. Félix Santisteban Lezcano, de Quintana, sacerdote.
- D. Aniceto Peña Díez, de Cadalso, labrador.
- D. Florencio Peña Alonso, de La Puente, labrador.
- D. Hipólito Peña Alonso, de La Puente, labrador.
- D. Eulogio Peña Díez, de Cadalso, labrador.
- D. Ignacio Peña Ortiz, de Arredondo, labrador.
- D. Guillermo Cano, de Ruesga, industrial.
- D. Luis Cano, de Ruesga, industrial.
- D. Vicente de la Cruz, de Santander, jornalero.
- D. Miguel Alonso Garrote, de Reinoso.
- D. Manuel López Dóriga, de Santa der, militar.
- D. Juan Sánchez Bueno, de Santolís, jornalero.

Santander, 1.^o de Septiembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Juan Herreros. 736

DE FOMENTO

con las rectificaciones aprobadas por Real orden de 9 de Julio de 1927.
monte alguno del Estado en esta provincia.)

LOS PUEBLOS

(12)

LÍMITES	ESPECIES	CABIDAS					
		TOTAL			FORESTAL		
		Hectáreas	a.	c.	Hectáreas	a.	c.
Norte, con peñas y fincas; Este, con término de Lamasón; Sur, con término de Cillorigo; Oeste, con río Deva	Quercus pedunculata, roble . .	1485	»	»	1485	»	»
Norte, con provincia de Oviedo (término municipal de Peñamellera Baja); Este, con provincia de Oviedo (término municipal de Peñamellera Baja); Sur, con monte público Viesca Tablada y otros de Peñarrubia; Oeste, con río Deva.	Quercus ilex, encina	728	80	»	700	34	85
Norte, con término municipal de Valdáliga; Este, con partido judicial de Cabuérniga; Sur, con río Guibierdo; Oeste, con río Nansa	Quercus pedunculata, roble . .	500	»	»	500	»	»
Norte, con el monte de Hacienda Rebolleda y Los Gavilanes, del término de Valdáliga; Este, con término municipal de Valdáliga y jurisdicción de Cabrojo; Sur, con jurisdicción de Cabrojo; O., río Nansa y fincas particulares.	Fagus sylvatica y quercus pedunculata	389	»	»	389	»	»
Norte, con término municipal de Herrerías; Este, con término municipal de Valdáliga; Sur, con monte de Hacienda Cuesta del Taladro y Vaos; Oeste, con río Nansa y fincas particulares	Matorral y pastos	143	»	»	143	»	»
Norte, con partido judicial de Cabuérniga; Este, con partido judicial de Cabuérniga; Sur, con partido judicial de Cabuérniga; Oeste, con río Nansa	Quercus pedunculata, roble . .	530	»	»	530	»	»
Norte, con fincas particulares; Este, con río Nansa; Sur, con partido judicial de Cabuérniga; Oeste, con término del pueblo de Cosío	Idem	482	»	»	482	»	»
Norte, con términos de los pueblos de Cabrojo y Puente Nansa; Este, con partido judicial de Cabuérniga; Sur, con partido judicial de Cabuérniga; Oeste, con río Nansa	Idem	220	»	»	220	»	»
Norte, con término de Rozadío; Este, con partido judicial de Cabuérniga; Sur, con arroyo; Oeste, con fincas	Idem	496	»	»	496	»	»
Norte, con término del pueblo de Cosío; Este, con término del pueblo de Cosío; Sur, con fincas particulares; Oeste, con río Bendul	Idem	398	»	»	398	»	»
Norte, con fincas; Este, con La Horcada; Sur, con Braña de Tamarco y Navas; Oeste, con río Bendul	Idem	355	»	»	355	»	»
Norte, con monte Canal de Villeras; Este, con fincas particulares y montes denominados Perada y Rabia; Sur, con monte denominado Hontoria; Oeste, con montes denominados Cabezón y Canal de Llaín	Idem	753	70	25	751	90	25
Norte, con propiedades particulares y montes Lamadrid, Larteme y Canal de Las Tasugueras; Este, con propiedades particulares y montes Dehesa de Rubarbón y Canal de Villeras; Sur, con monte Canal de Llaín; Oeste, con terrenos forestales del pueblo de Treceño, fincas particulares y montes de Vallines y Lamadrid	Idem	507	81	25	493	10	»

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA
341	Valdáliga	Cabiña y Canal del Toro	Al pueblo de Labarces
342	Idem	Lamadrid	Al pueblo de Lamadrid
343	Idem	Róiz (Monte que, como consecuencia del deslinde practicado, queda formado por dos porciones, separadas por los montes Castañeda, el Pico y Monte del Rey, de propiedad particular)	Al pueblo de Róiz
344	Idem	Larteme y Canal de las Tasugueras	Al pueblo de El Tejo
345	Idem	Canal de Llaín	Al pueblo de Treceño
346	Idem	El Escudo y Rucao	Idem
347	Idem	La Ferrota	Idem
348	Anievas	Amagallos, Gateras y Pedralva	Al Ayuntamiento

L I M I T E S	ESPECIES	C A B I D A S					
		TOTAL			FORESTAL		
		Hectáreas	a.	c.	Hectáreas	a.	c.
Norte, con fincas de particulares, río Porrón del Pindal y del Vado de Labarces y río Escudo; Este, con fincas de particulares, río Escudo y río Acebal; Sur, con río del Acebal, fincas de particulares, monte Róiz y término municipal de Rionansa; O., término de Herrerías y río Burengos.	Quercus pedunculata, roble..	1135	90	»	979	89	50
Norte, con Marismas y término municipal de San Vicente de la Barquera, fincas de particulares y río de Garcibáñez; Este, con fincas de particulares y monte Larteme y Canal de las Tasugueras; Sur, con monte Corona, fincas de particulares, terrenos forestales de Vallines de Róiz y río Escudo; Oeste, con fincas de particulares; Ferrocarril Cantábrico y río Escudo o término de S. Vicente de la Barquera.	Idem.....	686	43	25	674	14	»
<i>Porción mayor</i>							
Norte, monte Cabiña y Canal del Toro, número 341 del Catálogo, de utilidad pública, del pueblo de Labarces, río Ruloya, carretera de Treceño a Labarces, monte Castañeda, El Pico y Monte del Rey, del Marqués de Monvellán y y otras fincas particulares; Este, monte Escudo y Ruca, número 346 del Catálogo, del pueblo de Treceño, y fincas F. y L., de los herederos de José Sánchez y Francisco Manuel Gil y del Marqués de Monvellán; Sur, terrenos forestales del pueblo y término de Rionansa, partido judicial de Cabuérniga; Oeste, terrenos forestales del pueblo de Celis, término municipal de Rionansa, monte Cabiña y Canal del Toro y fincas de particulares.....	Idem.....	2154	70	»	1846	12	»
<i>Porción menor</i>							
Norte, con fincas de particulares o mies del Barrio de Larteme y terrenos forestales de la Aldea de Cara; Este, río Turbio, que separa los términos municipales de Valdáliga y Comillas y fincas de particulares; Sur, terrenos forestales del monte Corona, pertenecientes al pueblo de Caviedes, y terrenos de particulares; Oeste, arroyo de Fuente el Alcalde o terrenos forestales del pueblo de Lamadrid. . .	Idem.....	123	5	»	121	16	25
Norte, con montes Caviedes y Canal de San Antonio y Canal de Villeras; Este, con montes Cuesta, Canales y Corona; Sur, con fincas particulares y terrenos forestales de Treceño; Oeste, con terrenos forestales de Treceño.....	Idem.....	145	82	50	139	93	75
Norte, terrenos particulares, ferrocarril cantábrico, terrenos de particulares, ferrocarril cantábrico, terrenos de particulares; Este, terrenos forestales de Carrejo y de Cabezón de la Sal, partido judicial de Cabuérniga; Sur, terrenos forestales de Uceda y Ruente, terrenos forestales de Sopena y Ruente y terrenos forestales de Carmona, también del partido judicial de Cabuérniga; Oeste, monte de Róiz.....	Idem.....	2101	62	»	1654	90	75
Norte, con fincas particulares y monte Canal de Llaín; Este, con montes Canal de Llaín y Caviedes y Canal de San Antonio; Sur, con monte Caviedes y Canal de San Antonio; Oeste, con fincas particulares.....	Quercus ilex, encina.....	172	»	»	172	»	»
Partido judicial de Torrelavega							
Norte, con términos municipales de Los Corrales y San Felices de Buelna; Este, con fincas particulares y término municipal de Corvera; Sur, con término municipal de Mollado; Oeste, con término municipal de Arenas.....	Quercus pedunculata, roble..	1354	»	»	1304	»	»

MINISTERIO

Catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia de Santander

MONTES DEL ESTADO. — (No hay

MONTES DE

(Continuación)

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA
330	Peñarrubia	Canal de Francos, Santa Catalina y Lastras..	Al pueblo de Peñarrubia
331	Idem	Argüenzo	En mancomunidad para todo uso y aprovechamiento a los pueblos del Ayuntamiento de Peñarrubia (Santander) y a los de Panes, Buellas, Cimiano, Liejo, Norganes, Hontamio, Suarias y Coloria del Concejo del Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo).....
332	Rionansa	La Mahilla	Al pueblo de Cabrojo.....
332 bis.	Idem	Cuesta del Taladro y Naos.....	Al pueblo de Celis
332 3.º	Idem	Rebollada y Los Gavilanes.....	Idem.....
333	Idem	Buyezo	A los pueblos de Cosío y Rozadío.....
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem.....
335	Idem	Soligote y Garmas	Idem.....
336	Idem	Ingertos	Idem.....
337	Idem	La Frente y Las Mangas	Al pueblo de San Sebastián
338	Idem	Matanegrero	Idem.....
339	Udías	Cuesta Canales y Corona.....	Al Ayuntamiento de Udías.....
340	Valdáliga	Caviedes y Canal de San Antonio	Al pueblo de Caviedes

LÍMITES

ESPECIES

CABIDAS

TOTAL

FORESTAL

Hectáreas a. c. Hectáreas a. c.

Norte, con monte Allende y arroyo Costeriza; Este, con peña Lema; Sur, con término de Bárcena; Oeste, con término de Aroco	Quercus pedunculata, roble..	1500	»	»	1500	»	»
Norte, con término de Vallosra y fincas; Este, con términos de Renedo y Rucandio; Sur, con término de Ruanales; Oeste, con fincas	Idem.....	2300	»	»	2300	»	»
Norte, con fincas; Este, con término de Sobrepeña; Sur, con término de Sobrepenilla; Oeste, con término de Lorilla....	Fagus sylvatica, haya.....	387	»	»	387	»	»
Norte, con término de Costumbria; Este, con término de Rasgada; Sur, con término de Coroneles y Lastrilla; Oeste, con término de San Cristóbal	Quercus pedunculata, roble ..	774	»	»	774	»	»
Norte, con término de Bustillo; Este, con término de Quintanasolmo; Sur, con término de Cubillo; Oeste, con término de Bárcena	Idem.....	600	»	»	600	»	»
Norte, con fincas; Este, con término de población de Abajo; Sur, con término de Salcedo; Oeste, con término de Bustillo.....	Idem.....	300	»	»	300	»	»
Norte, con término de Salcedo; Este, con términos de Ruijas y Arenillas; Sur, con Lora; Oeste, con término de Campo y Arantiones.....	Idem.....	700	»	»	700	»	»
Norte, con término de Quintanasolmo y fincas; Este, con fincas; Sur, con fincas; Oeste, con término de Bascones	Idem.....	600	»	»	600	»	»
Norte, con término de Bustillo; Este, con fincas; Sur, con término de La Puente; Oeste, con términos de Otero y Bustillo.....	Idem.....	400	»	»	400	»	»
Norte, con término de Arantiones; Este, con término de Campo; Sur, con río Ebro; Oeste, con término de La Puente	Idem.....	350	»	»	350	»	»
Norte, con arroyo y término de Bárcena; Este, con río Ebro; Sur, con término de Villanueva la Nia; Oeste, con término de Navamuel	Idem.....	600	»	»	600	»	»
Norte con el pueblo y fincas; Este, con término de Villamónico; Sur, con Lora; Oeste, con monte Ahedo (Palencia).	Fagus sylvatica, haya	300	»	»	300	»	»
Norte, con fincas; Este, con término de Rocamundo; Sur, con fincas; Oeste, con término de Sobrepeña	Quercus pedunculata, roble ..	180	»	»	180	»	»
Norte, con término de Villanueva de Carrales; Este, con término de Villanueva de Carrales; Sur, con Molinos; Oeste, con los Rebollos.	Idem.....	600	»	»	600	»	»
Norte, con monte común de este pueblo y Valderias; Este, con término de Santa María; Sur, con término de Ruherrero y fincas; Oeste, con término de Ruherrero..	Idem.....	200	»	»	200	»	»
Norte, con fincas; Este, con término de Polientes; Sur, con término de Valdeajos; Oeste, con término de Rebollar ..	Idem.....	600	»	»	600	»	»
Norte, con término de Alfoz de Bricia; Este, con términos de Somo y Villamediana; Sur, con fincas de labor; Oeste, con término de Alfoz	Idem.....	700	»	»	700	»	»
Norte, con monte Soto y fincas; Este, con río y fincas particulares; Sur, con río y fincas particulares; Oeste, con río y fincas particulares	Idem.....	387	»	»	387	»	»
Norte, con término de Población de Arriba; Este, con término de Población de Abajo; Sur, con término de Polientes; Oeste, con Arantiones y arroyo Troncos	Idem.....	500	»	»	500	»	»
Norte, con monte Costumbria; Este, con término de Navamuel; Sur, con monte Agudedo; Oeste, con término de Villanueva de Henares	Idem.....	770	»	»	770	»	»
Norte, con fincas de Presillas; Este, con fincas del pueblo; Sur, con término de Cadalso; Oeste, con término de Repudio	Idem.....	300	»	»	300	»	»
Norte, con fincas; Este, con término de Rebollar; Sur, con Lora; Oeste, con término de Montecillo.....	Idem.....	200	»	»	200	»	»

MINISTERIO

Catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia de Santander MONTES DEL ESTADO. (No hay)

(Continuación)

MONTES DE

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA
255	Valdeprado.....	Castrillo, Dehesa y Peñota.....	Al pueblo de Sotillo de San Vitores.....
256	Idem.....	Torriente y Mazorra.....	Al pueblo de Valdeprado.....
257	Idem.....	Costumbría.....	A los pueblos de Valdeprado, Sotillo, Hormiguera, Candensa y Reocín de lo Molinos.
258	Idem.....	El Matorral.....	Al pueblo de Candensa.....
259	Valderredible.....	La Dehesa.....	Al pueblo de Arantones.....
260	Idem.....	El Cozo.....	Al pueblo de Arroyuelos.....
261	Idem.....	Hijedo.....	A los pueblos de Población de Arriba y de Abajo, Ruijas, Arenillas, Ruherrero, Ríopanero y La Serna.....
262	Idem.....	Hoya y Dehesa.....	Al pueblo de Bárcena de Ebro.....
263	Idem.....	Costisanta.....	Al pueblo de Bustillo del Monte.....
264	Idem.....	El Matorral.....	Al pueblo de Cadalso.....
265	Idem.....	Oña.....	Al pueblo de Campo.....
266	Idem.....	Agudedo.....	A los pueblos de Castrillo, Santa María y San Martín, San Andrés y Cezura.....
267	Idem.....	La Cueva.....	Al pueblo de Ceancas.....
268	Idem.....	El Matorral.....	Al pueblo de Coroneles.....
269	Idem.....	Las Berducenas.....	Al pueblo de Cubillo.....
270	Idem.....	Dehesa y Matacorras.....	Al pueblo de Espinosa de Bricia.....

DE FOMENTO

con las rectificaciones aprobadas por Real orden de 9 de Julio de 1927.
 monte alguno del Estado en esta provincia.)

LOS PUEBLOS

(10)

LÍMITES	ESPECIES	CABIDAS					
		TOTAL			FORESTAL		
		Hectáreas	a.	c.	Hectáreas	a.	c.
Norte, con término de Los Carabeos; Este, con monte Valdeprado; Sur, con El Albar y término de Moroso; Oeste, con término de Hormiguera.....	Quercus pedunculata, roble ..	350	»	»	350	»	»
Norte, con término de Los Carabeos; Este, con término de Reocín; Sur, con monte Costumbria; Oeste, con monte de San Vitores.....	Idem.....	550	»	»	550	»	»
Norte, con arroyos; Este, con término de Reocín; Sur, con término de Navamuel; Oeste, con fincas de San Cristóbal y Candensa.....	Fagus sylvatica, haya.....	180	»	»	180	»	»
Norte, con término de Hormiguera; Este, con término de Moroso; Sur, con fincas; Oeste, con Sotronco.....	Quercus pedunculata, roble..	110	»	»	110	»	»
Norte, con término de Salceda y fincas; Este, con arroyo Troncos; Sur, con términos de Polientes y fincas; Oeste, con fincas particulares	Idem.....	387	»	»	387	»	»
Norte, con término de Espinosa; Este, con término de Villaescusa de Ebro; Sur, con arroyos y fincas de Ríoapanero; Oeste, con el pueblo	Idem.....	600	»	»	600	»	»
Norte, con el pueblo de Santa Gadea (Burgos); Este, con Las Quintanas; Sur, con arroyo y fincas de Ríoapanero; Oeste, con término de Riconchos.....	Idem.....	6207	»	»	6207	»	»
Norte, con término de Aroco; Este, con fincas particulares; Sur, con fincas particulares; Oeste, con fincas particulares.....	Idem.....	390	»	»	390	»	»
Norte, con peñas de Las Siete Cruces y arroyo; Este, con término de Lerma; Sur, con término de Quintanasolmo; Oeste, con término de Bárcena de Ebro	Idem.....	1500	»	»	1500	»	»
Norte, con términos de Santa María y Repudio; Este, con fincas; Sur, con río Ebro y fincas; Oeste, con arroyo y fincas	Idem.....	100	»	»	100	»	»
Norte, con término de Arantiones; Este con Oña; Sur, con río Ebro y fincas; Oeste, con término de Quintanilla de An	Idem.....	387	»	»	387	»	»
Norte, con término de San Cristóbal; Este, con término de Castrillo; Sur, con arroyo; Oeste, con términos de Quintanilla y Canduela	Idem.....	1100	»	»	1100	»	»
Norte, con fincas de labor; Este, con fincas de labor; Sur, con monte de Valderías; Oeste, con el mismo pueblo y término de Ríoapanero	Idem.....	387	»	»	387	»	»
Norte, con término de Navamuel; Este, con término de Rasgada y Villanueva; Sur, con Susilla; Oeste, con término de Navamuel	Idem.....	650	»	»	650	»	»
Norte, con término de Quintanasolmo; Este, con Bascones; Sur, con fincas y río Ebro; Oeste, con Otero y río Ebro..	Idem.....	500	»	»	500	»	»
Norte, con monte Cilleruelo; Este, con monte Arnáiz; Sur, términos de Presillas y Villaverde; Oeste, con monte Villamediana y Linares	Idem.....	770	»	»	770	»	»

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA
271	Valderredible	El Cabrero	Al pueblo de Lomasomera
272	Idem	Ahedo y Trapia	A los pueblos de Allendelhoyo, Quintanilla-Rucandio y Soto
273	Idem	El Hayal	Al pueblo de Montecillo
274	Idem	Secada	Al pueblo de Navamuel
275	Idem	Cuesta el Prado	Al pueblo de Otero
276	Idem	Porciles	Al pueblo de Población de Arriba
277	Idem	El Matorral	Al pueblo de Polientes
278	Idem	La Mata	Al pueblo de Lapuente
279	Idem	La Rebolleda	Al pueblo de Quintanasolmo
280	Idem	El Peñuco	Al pueblo de Quintanilla de An
281	Idem	Espesal	Al pueblo de Rasgada
282	Idem	La Hoyuela	Al pueblo de Rebelillas
283	Idem	La Cuesta	Al pueblo de Rebollar
284	Idem	Castrejón	Al pueblo de Renedo
285	Idem	Matacanal	Al pueblo de Repudio
286	Idem	Los Hoyos	Al pueblo de Rocamundo
287	Idem	La Dehesa	Al pueblo de Ruanales
288	Idem	Carrascosa	Al pueblo de Rucandio
289	Idem	La Tejera	Al pueblo de Salcedo
290	Idem	Monte Viejo	Al pueblo de San Cristóbal
291	Idem	Los Campos	Al pueblo de Santa María del Hito
292	Idem	La Peña	Al pueblo de Sobrepeña

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Gilberto Martínez Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Herra
Cabida: 62 áreas 84 centiáreas.
Linderos: N., Agapito Crespo y sierra; S., E. y
O., carretera, 179

Don Buenaventura Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Chones.
Cabida: 1 hectárea 5 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carre-
tera. 180

Don Buenaventura Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Chones.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carre-
tera. 180

Don Leonardo Sierra Suiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Talles.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., terreno co-
mún. 181

Don Leandro Sierra Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Gancedo
Cabida: 1 hectárea 5 áreas.
Linderos: N., José Cabrillo; E. y S., carretera;
O., terreno común. 181

Don Julián Gómez Pazos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Campo de los
Manzanillos.
Cabida: 2 hectáreas 25 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común y carretera;
E. S., ídem. 182

Don Julián Gómez Pazos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Campo de los
Manzanillos.
Cabida: 1 hectárea 80 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., José Güemes y
otros; O., varios vecinos. 182

Don Julián Gómez Pazos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo,
Paraje en que la finca se halla: Campo de los
Manzanillos.
Cabida: 5 hectáreas 94 áreas.
Linderos: N., José Güemes; S. y E., terreno co-
mún; O., Agapito Crespo. 182

Don Aniceto Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Calero de Fuen-
tespino.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., Mateo San Emeterio E. y S., ca-
rretera; O., terreno común.

Don José María Gómez Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 1 hectárea 50 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., Sebastián
Aguirre; E., varios vecinos. 184

Don José Güemes Corral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo,
Paraje en que la finca se halla: La Cartilla.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N. y O., Julián Gómez; E., Luisa Ve-
ga; S., terreno común. 185

Doña Encarnación Gargollo Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Sorteveza.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas. 186
Linderos: N. y E., José María Gómez; S., Dá-
maso Hazas y terreno común; O., Feliciano Hoz.

Don Emilio González San Miguel.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Seles.
Cabida: 2 hectáreas 70 áreas.
Linderos: N., terreno común; E. y O., José Ca-
brillo; S., carretera. 187

Doña Laureana Palacio Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Calleja.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno co-
mún. 188

Doña Laureana Palacio Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerradillo.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., José María
de Linares. 188

Don José Manuel Alonso Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Rucieza.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., sierra y José Peredo; S. y O.,
ídem y carretera; E., Juan Ponga. 189

Don José Manuel Alonso Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Rucieza.
Cabida: 25 áreas 12 centiáreas.
Linderos: E., S., E. O., terreno común.
En este terreno consta una cabaña. 189

Don Laureano Díez Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Dos Ríos.
Cabida: 1 hectárea 41 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., Miguel Sarabia; S., E. y O., carre-
tera. 190

D. Jorge Gómez Munaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Calderona.
Cabida: 1 hectárea 41 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., sierra. 191

Don Ramón Fernández Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Herra.
Cabida: 1 hectárea 41 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., Gabino
Mazas. 192

Don Celedonio Cuesta Quintanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Lastra.
Cabida: 62 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., y S., carretera; O., ídem y sierra;
E., Desiderio Llama. 193

Don Benito Cereceda Gargollo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: El Cumbrial.
Cabida: 10 hectáreas. 194
Linderos: N., terreno común; O., ídem y here-
deros de Quintín Palacio; S., carretera; E., Al-
berto Cereceda.

Don Alberto Cereceda Carre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Casa la Sierra.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas.
Linderos: N., carretera y sierra; E., ídem; S., Al-
berto Cereceda; O., Vicente Mazas. 195

Don Alberto Cereceda Carre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Cartilla.
Cabida: 4 hectáreas. 195
Linderos: N., sierra; S., carretera; O., regato.

Don Alberto Cereceda Carre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Río la Corba.
Cabida: 4 hectáreas.
Linderos: N., carretera; S. y O., sierra; E., Ma-
riano Ramírez. 195

Don José Ortiz Igual.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrujo.
Cabida: 3 hectáreas 52 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., río; S., Antonio López; E., carre-
tera y Marcelino Jorganes; O., ídem y Antonio
López. 196

Doña María Alonso Igual.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Repuerto.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas 60 centiáreas. 197
Linderos: N., Indalecio Peña; E., ídem y terre-
no común; S., carretera; O., interesada y sierra.

Doña María Alonso Igual.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Cueto de Víc-
tor.
Cabida: 1 hectárea 88 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., regato; S., carretera; E., interesa-
do; O., sierra. 197

Don Tomás Pazos Ocejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrujo.
Cabida: 39 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., Angeles Alonso; S. y O., carre-
ra; E., Francisco Camino. 198

Don Tomás Pazos Ocejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: El Pico Cogollo.
Cabida: 72 áreas 80 centiáreas. 198
Linderos: N., carretera; S., Amalio Colina; E.,
ídem y Lucía Rihuete; O., Marcelino Jorganes.

Don Antonio Ruiz Láinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrujo.
Cabida: 15 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Domingo Barquín; S. y O., Con-
cepción Carrasco; E., Florentina Cagigal y carre-
tera. 199

Don Antonio Ruiz Láinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Puente de San Pedro.
Cabida: 39 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., río; O., interesado. 199

Don Antonio Ruiz Láinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Puente de San Pedro.
Cabida: 78 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Gregorio Díez; S., terreno común; E., Mateo Sánchez; O., río. 199

Casimiro Crespo Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Cerrillo.
Cabida: 62 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Manuel Hoz. 200

Don Gervasio Láinz Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Cueto Mayor.
Cabida: 2 hectáreas 35 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., sierra; S., Vicente Mazas; E., Antonio Ruiz; O., carretera. 201

Don Euximio Rubio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Cueto Mayor.
Cabida: 1 hectárea 41 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., Sierra; S., Amalio Viadero, E., carretera; O., interesado. 202

Don Euximio Rubio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Cueto Mayor.
Cabida: 1 hectárea 57 áreas.
Linderos: N., sierra; S., Amalio Viadero; E., interesado; O., carretera. 202

Don Angel Pons Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Bastidas.
Cabida: 25 áreas 98 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Casto Rey; E., Francisca Camino. 203

Don Constantino Viadero Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Marina.
Cabida: 6 hectáreas 28 áreas. 204
Linderos: N., carretera; S., Braulio Abascal; O., sierra; E., Arturo Castillo y Valeria Helguera.

Don Escolástico Pazos Ocejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:

Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Mies del Hoyo.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y O., sierra; E., carretera; S., Gerardo Pazos. 205

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 29 de Agosto de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. José Calderón, contra D. Domingo Campocosío, por cobro de cantidad, por segunda vez se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor y por la cantidad de seis mil setecientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos: un torno, con motor y dínamo; un tornillo banco; una piedra esmeril; tres piezas ebanista; un ventilador fragua; un torno de pulso y tres brocas; ocho cuchillas y nueve llaves tuercas; cincuenta y nueve aparatos radio; diez teléfonos; seis altavoces; diez lámparas radio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día treinta de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la cantidad fijada y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido, en el sumario que, con el número 106 de 1927, se instruye por robo de mercancías de un vagón del ferrocarril del Norte, se cita a José González, vigilante de noche que ha sido de la estación de aquella Compañía, en esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para declarar en aquel sumario, apercibiéndole con que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 721

Torrelavega, 18 de Agosto de 1927.—Julián Argüeso.

Juan José Pérez García, natural de Puerto de Santa María, de estado ca-a lo, profesión comisionista, de 23 años, hijo de Juan José y de Francisca, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, número 121-1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este de Santander o en la cárcel del Partido a constituirse en prisión. 731

Juan José Pérez García, natural de Puerto de Santa María, de estado casado, profesión comisionista, de 23 años, hijo de Juan José y de Francisca, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, número 137-1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este de Santander o en la cárcel del Partido a constituirse en prisión. 732

N. N., desconocido. Se cita y llama a un individuo desconocido que el día diecisiete de Junio de este año estuvo en la villa de Santoña hablando con Bernardo Salvatierra Arana, procesado por robo, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Santoña a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Santoña a 29 de Agosto de 1927.—El Juez, Felipe Zalbo. 720

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Las cuentas municipales de presupuestos y de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes a los ejercicios de 1923 a 1926, fijadas por la Comisión Municipal Permanente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para los fines prevenidos en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Corvera de Toranzo, 30 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Luis G.^a Palazuelos. 722

Ayuntamiento de Polaciones

En poder de D. Juan Terán, vecino de San Mamés, se halla prendada y puesta en custodia una vaca de seis años, pelo josco, las astas abiertas y levantadas, con un marco en la tabla del cuarto derecho P. G., parida, con un jato.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de prendada y demás gastos, advirtiéndose que, de no ser recogida en el plazo de quince días, serán vendidas vaca y cría en subasta pública por esta Alcaldía.

Polaciones, 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Fernández. 739

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, por renuncia del que le desempeñaba, el Ayuntamiento que presido ha acordado su provisión por concurso entre los aspirantes que lo soliciten y reúnan las condiciones legales.

El sueldo o asignación que habrá de disfrutar anualmente será de 300 pesetas, y el agraciado prestará fianza, como garantía de su gestión, por la cantidad de seis mil pesetas en metálico valores públicos o fincas a satisfacción del Ayuntamiento.

Se advierte que el plazo del concurso es el de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal.

Marina de Cudeyo a 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Clemente Lomba. 733

Ayuntamiento de Miera

Con fecha 29 del corriente, pastando en una finca particular, fué hallado un asno de dueño desconocido, cuyas señas son: pelo negro, de unos seis años de edad, con la falta de las extremidades de ambas orejas, y sin herrar. En un costado tiene las iniciales P R G.

Cuyo animal se ha puesto en custodia, hallándose a disposición de su dueño, por término de quince días, transcurrido los cuales será subastado, para el pago con el valor de su venta de los daños y gastos de custodia.

Miera, 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Benito González. 741

Ayuntamiento de Camaleño

El día 10 de Septiembre próximo, a las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 100 hayas del monte Peñas, bajo el nuevo tipo de 300 pesetas, sirviendo para esta subasta todas las demás condiciones impuestas para las anteriores, cuyas condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camaleño, 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Saturnino Calvo. 743

Ayuntamiento de Arnüero

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1928, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días.

Las cuentas del ejercicio de 1925-26 y semestral de 1926, con sus justificantes y reparos legales aprobadas provisionalmente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se hallan al público por término de quince días.

Arnüero a 28 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Luis Sanjurjo. 744

Ayuntamiento de Luena

Propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la habilitación de crédito extraordinario para formalizar las cantidades que deben satisfacerse por resco de atenciones de primera enseñanza y entrega á las Juntas vecinales de las cantidades ingresadas por los productos de aprovechamientos forestales de los montes de su propiedad, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que durante de dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Luena, 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Víctor Abascal. 735

ANUNCIOS PARTICULARES

Se halla vacante la plaza de Maestro de la Escuela de Patronato denominada «Vallejo», en Hinojedo (Santander), dotada con 786 pesetas 40 céntimos, casa y huerta y algún otro emolumento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Cura párroco de citado pueblo, dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio.

Hinojedo, 20 de Julio de 1927.—El párroco, Romualdo Gómez Gómez.—El Alcalde pedáneo, Epifanio Méndez.